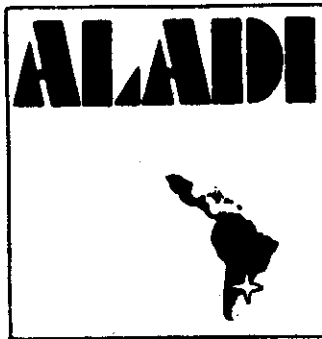


# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

629

ACUERDO SUSCRITO CON LA REPUBLICA DE  
PANAMA AL AMPARO DEL ARTICULO 25 DEL  
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/CR/di 116.19  
REPRESENTACION DE MEXICO  
13 de junio de 1989

Montevideo, 7 de junio de 1989.

No. 234/89

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General para hacer de su conocimiento y por su intermedio de los demás países miembros de la Asociación, que el Gobierno de mi país y el Gobierno de la República de Panamá han firmado con fecha 11 de abril del año en curso, un Protocolo Adicional al Acuerdo de al cance parcial suscrito entre ambos Gobiernos el 22 de mayo de 1985 al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, cuyo instrumento original se anexa a la presente nota.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.º) Licenciado Alejandro Castellón Garcini, Embajador, Representante Permanente.

Al Señor Secretario General  
de la ALADI  
Contador Norberto Bertaina  
Presente

CONCESIONES CONSOLIDADAS DE MEXICO A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS  
ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE PANAMA

FRACCION (1)	DESCRIPCION (2)	REGIMEN LEGAL (3)	ARANCEL NACIONAL (4)	PREFERENCIA % PARA PANAMA (5)	OBSERVACIONES (6)
02.01.10.01	Carne de bovinos, en canales o medios canales	LI	Ex	60	Cupo anual conjunto: 25.000 cabezas
02.01.20.99	Los demás cortes (trozos) sin desuesar	LI	Ex	60	
02.01.30.01	Carne de bovinos deshuesada	LI	10	60	
02.02.10.01	Carne de bovinos, en canales o medios, congelada	LI	10	70	Cupo anual conjunto: 24.000.000 de dólares E.U.A.
02.02.20.99	Los demás cortes (trozos sin desuesar)	LI	10	70	
02.02.30.01	Carne de bovinos deshuesada	LI	10	70	
02.03.29.99	Las demás carnes de la especie porcina congelada (únicamente deshuesada)	LI	10	60	
03.03.79.99	Los demás pescados congelados (únicamente truchas)	LI	20	70	
03.05.59.99	Los demás pescados secos (únicamente aletas y carne seca de tiburón tipo bacalao)	LI	20	60	
03.02.69.99	Los demás pescados frescos o refrigerados (únicamente pargo rojo y corvina)	LI	20	70	Cupo anual conjunto: 200 toneladas Canal único: Productos pesqueros mexicanos
03.03.79.99	Los demás pescados congelados (únicamente pargo rojo y corvina)	LI	20	70	

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
03.06.13.01	Camarones, langostinos, quisqui- llas y gambas, congelados (única- mente camarones)	LP	20	75	Cupo anual conjunto: 100 tonela- das Canal único: Productos pesqueros mexicanos
03.06.23.01	Camarones, langostinos, quisqui- llas y gambas, sin congelar (única- mente camarones)	LP	20	75	
04.02.91.01	Leche evaporada	LP	10	75	Canal único: CONASUPO
04.02.99.01	Leche condensada	LI	15	75	Canal único: CONASUPO
05.07.10.01	Marfil; polvo y desperdicios de marfil (únicamente dientes de tibu- rón)	LI	10	70	
07.10.10.01	Patatas (papas)	LI	15	75	
15.04.20.01	Grasas y aceites de pescado, excep- to: de bacalao y de tiburón (única- mente aceite)	LI	10	75	Cupo anual: 5.000 toneladas
15.04.30.01	Grasas y aceites de mamíferos ma- rinos y sus fracciones (únicamente aceite de hígado de tiburón)	LI	10	70	
16.01.00.01	Embutidos	LI	15	60	
16.02.10.01	Preparaciones homogeneizadas (úni- camente croquetas y hamburguesas de pescado)	LI	20	60	
16.04.13.01	Sardinas (únicamente en tomate)	LI	20	75	Cupo anual: 600.000 dólares E.U.A.
17.04.10.01	Goma de mascar (chicles) incluso recubierta de azúcar	LI	20	70	
17.04.90.99	Los demás artículos de confitería sin cacao (únicamente caramelos)	LI	20	70	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
19.04.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado (únicamente snacks y boquitas)	LI	10	70	
19.04.90.99	Los demás productos a base de cereales (únicamente chicharrones y charritos)	LI	10	70	
20.02.90.99	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético) (únicamente pasta)	LI	20	75	
20.05.20.01	Patatas (papas)	LI	20	70	
20.05.90.99	Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres (únicamente habas)	LI	20	70	
20.09.80.01	Jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas (únicamente jugos de frutas tropicales)	LI	20	70	
20.09.90.01	Mezclas de jugos	LI	20	70	
21.03.20.01	Salsa de tomate	LI	20	70	
21.03.90.99	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas (únicamente ajo en pasta; achiote concentrado; chimichurri y salsa picante)	LI	20	75	
21.03.90.99	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas (únicamente salsa mayonesa)	LI	20	50	
21.06.90.99	Las demás preparaciones alimenticias (únicamente flanes y pudines)	LI	15	70	

sp

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
22.08.40.01	Ron (embotellado)	LI	20	60	Cupo anual: 250.000 litros, 1000 G.L.
22.08.40.01	Ron (a granel)	LI	20	60	Cupo anual: 250.000 litros, 1000 G.L.
22.08.40.02	Aguardientes de caña o tafia	LI	20	50	
23.01.20.01	Harina (únicamente harina de pescado)	LI	10	75	Cupo anual: 2.000 toneladas
24.01.20.01	Tabaco rubio, tripa	LP	15	75	
24.02.10.01	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco (únicamente puros)	LP	20	75	Cupo anual: 500.000 tabacos Canal único: TABANEX
28.33.22.01	Sulfato de aluminio	LI	10	60	
28.33.30.01	Sulfato de aluminio y amonio	LI	10	60	
33.01.90.06	Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales	LI	20	70	
33.03.00.01	Lociones con perfume	LI	20	70	
33.04.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios	LI	15	70	
33.04.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	LI	15	70	
33.04.30.01	Preparaciones para manicuras y pedicuros (únicamente esmalte de uñas)	LI	15	70	
33.04.91.01	Polvos incluidos los compactos	LI	15	70	
35.03.00.01	Gelatina, excepto la de grado fotográfico y grado farmacéutico	LI	15	75	
38.08.10.01	Insecticidas, excepto lo comprendido en las fracciones 38.08.10.02 y 03 (únicamente a base de monocrotofos y de cipermetrina)	LI	15	50	

SP

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
38.08.20.01	Fungicidas formulados a base de: <u>carboxin</u> , <u>dinocap</u> ; <u>dodemorfol</u> ; <u>acetato de fentil</u> ; <u>fosetil al</u> ; <u>prodiona</u> ; <u>kasugamicina</u> , <u>propiconazol</u> ; <u>vinclozolin</u> ; <u>isotiazolinona</u> (únicamente a base de <u>kasugamicina</u> )	LI	10	50	
38.08.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 38.08.30.03 (únicamente a base de: 3', 4' <u>dicloropropionamida ácido 2'4</u> , <u>diclorofenoxiacético</u> ; 1,1' <u>dimetil 4,4'</u> , <u>bi piridinum</u> ; 5- (4- <u>clorobencil</u> )-N - N- <u>diethyltiocarbonato</u> )	LI	15	50	
39.17.23.99	Los demás (únicamente tubos de PVC)	LI	15	50	
39.24.90.99	Los demás (únicamente esponjas)	LI	20	60	
41.04.21.01	Cueros y pieles, de bovino, con <u>precurtido vegetal</u>	LI	5	70	
41.04.22.01	Cueros y pieles, de bovino, <u>precurtidos de otra forma</u>	LI	5	70	
41.04.29.99	Los demás cueros y pieles de <u>bovino</u> y de equino (únicamente de <u>bovino</u> )	LI	10	70	
44.12.19.02	Maderas trabajadas, de las <u>especies coníferas (plywood)</u> (únicamente con chapas sobre puestas)	LI	15	70	
48.04.31.99	Los demás (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	
48.04.41.01	Crudo (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	

Cupo anual conjunto: 600.000 dólares E.U.A.

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
48.04.51.99	Los demás (únicamente papel kraft corrugado)	LI	10	70	
48.04.39.01	Papel kraft a base de celulosa se miblanqueada	LI	10	70	
48.18.10.01	Papel higiénico	LI	10	70	
48.19.10.01	Cajas de papel o cartón ondulado	LI	10	74	Cupo anual: 100.000 dólares E.U.A.
48.23.60.01	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón (únicamente vasos)	LI	10	50	
56.07.41.01	Cuerdas para atadoras o gavilladoras	LI	15	75	Cupo anual conjunto: 250.000 dólares E.U.A.
56.07.49.99	Los demás	LI	15	75	
61.07.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
61.07.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	
61.08.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas y artificiales (únicamente enaguas de nylon)	LI	20	70	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
61.08.32.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	
61.08.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
61.15.11.01	Calzas (pantimedias) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 DTEX (únicamente de nylon)	LI	20	60	
61.15.12.01	Calzas (pantimedias) de fibras sintéticas con DTEX, de hilado a un cabo de 67 DTEX, o más (únicamente de nylon)	LI	20	60	
61.15.19.99	Calzas (pantimedias) de las demás materias textiles (únicamente de algodón)	LI	20	60	
61.15.20.01	Medias de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 DTEX (únicamente de nylon)	LI	20	75	
61.15.92.01	De algodón (únicamente calcetines)	LI	20	75	Cupo anual conjunto: 150.000 dólares E.U.A.
61.15.93.01	De fibras sintéticas (únicamente calcetines de nylon y acrílico-nylon)	LI	20	75	
62.03.41.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de lana o de pelo fino (únicamente pantalones de lana, y lana/lino para hombre)	LI	20	60	Cupo anual conjunto: 200.000 dólares E.U.A.
62.03.42.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón (únicamente pantalones para hombres)	LI	20	60	
62.03.43.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de fibras sintéticas (únicamente pantalones de poliéster/lana y dacrón para hombre)	LI	20	60	
62.03.49.99	Los demás (únicamente pantalones de lino y lino-algodón para hombre)	LI	20	60	

//

sp

//



(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
62.05.20.01	Camisas de algodón (únicamente para hombre)	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 200.000 dólares E.U.A.
62.05.30.01	Camisas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente de poliéster-algodón para hombre)	LI	20	50	
62.05.90.99	Camisas de las demás materias textiles (únicamente de lino para hombre)	LI	20	50	
62.07.11.01	Calzoncillos de algodón	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
62.07.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster y de nylon)	LI	20	50	
62.07.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	Cupo anual conjunto: 100.000 dólares E.U.A.
62.08.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente enaguas de nylon)	LI	20	70	
62.08.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales (únicamente camisones de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	
62.08.92.01	De fibras sintéticas o artificiales (únicamente batas de poliéster-algodón y de nylon)	LI	20	50	Cupo anual: 150.000 dólares E.U.A.
62.12.10.01	Sostenes (únicamente de algodón y de nylon)	LI	20	75	
63.05.31.01	Sacos y talegas para envasar de tiras o formas similares de polietileno o de polipropileno	LI	20	70	Cupo anual: 250.000 dólares E.U.A.

(6)

(5)

(4)

(3)

(2)

(1)

64.02.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas) (únicamente sandalias, de plástico)	LI	20	75	
64.02.99.99	Los demás (únicamente calzado de plástico)	LI	20	75	
66.01.99.01	Paraguas o sombrillas de tejidos de fibras artificiales o sintéticas, incluso con mezcla de otra fibra, excepto seda, cuando la longitud de la varilla, donde se monta la tela, sea mayor de 30 cm.	LI	20	75	
66.01.99.99	Los demás (únicamente de seda)	LI	20	75	
68.01.00.01	Adoquines, encintados, y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)	LI	20	75	Cupo anual: 300.000 dólares E.U.A.
69.07.90.99	Los demás (únicamente mosaicos y baldosas, de arcilla)	LI	20	75	
69.08.10.01	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	LI	20	75	
69.08.90.01	Losas para pavimentación o revestimiento	LI	20	70	
69.08.90.99	Los demás	LI	20	70	
73.13.00.01	Alambre con púas, de hierro o de acero; alambre o fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas, del tipo de los utilizados para cercar	LI	15	60	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
73.23.10.01	Lana de hierro o de acero, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos (únicamente lana)	LI	20	60	
76.04.10.02	Perfiles	LI	15	50	
76.10.10.01	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales (únicamente ventanas)	LI	20	50	
76.10.90.99	Los demás (únicamente: molduras y formas arquitectónicas de aluminio, prefabricados)	LI	20	50	
76.16.90.08	Telas metálicas y enrejadas de alambre	LI	15	50	
96.03.40.01	Rodillos para pintar	LI	20	60	

Notas: LP Licencia previa de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.  
LI Libre importación.

sp